
DECRETO 9738 DE 9 DE OCTUBRE DE 2023

Asunto: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Visualsonora SCCL para el proyecto Casa de la Música de Mataró 2023

Órgano: Cultura

Expediente: 2023/00028638

Relación de hechos

La entidad Visualsonora SCCL es una entidad ciudadana, sin afán de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la dinamización y potenciación de la vida cultural de Mataró, a través de la Casa de la Música.

La Casa de la Música Popular de Mataró (CMP) es una propuesta del modelo de equipación cultural de titularidad privada con vocación de servicio público, la finalidad de la cual es esencialmente la formación, creación, exhibición y difusión de la música popular en Cataluña, que complemente las equipaciones culturales existentes en la mayoría de ciudades medias y que dé respuesta a las nuevas expresiones musicales latentes en nuestra sociedad.

El proyecto de la CMP tiene por objetivos prioritarios contribuir a la normalización y potenciación de la música popular y moderna (pop-rock, canción, rock independiente, mestizaje, fusión, etc) catalana, la música hecha en Cataluña; dotar de herramientas de creación, experimentación y exhibición a los creadores y artistas; fomentar la creación de nuevos públicos; acercar a los jóvenes la cultura; fortalecer el tejido de la industria musical en Cataluña; favorecer la diversidad enfrente la homogeneización y fomentar la participación ciudadana.

El proyecto de la Casa de la Música Popular se puso en marcha en 2005 y desde entonces, el Ayuntamiento de Mataró ha colaborado ininterrumpidamente en el mencionado proyecto.

Que VISUALSONORA SCCL ha presentado el proyecto de actividades de la Casa de la Música de Mataró para el año 2023 con un presupuesto estimado de 233.500,00€.

En cuanto que VISUALSONORA SCCL presenta un amplio programa de actividades con las que se potencia la capitalidad de Mataró y, aumenta su proyección al exterior, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con la mencionada entidad.

El Ayuntamiento de Mataró, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso del proyecto Casa de la Música de Mataró, no es posible promover competencia competitiva, lo que implica que la subvención necesariamente tiene que ser nominativa.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Visualsonora SCCL, para apoyar

al proyecto Casa de la Música de este año, en las Bases de ejecución del presupuesto vigente, se ha previsto una subvención nominativa destinada a Visualsonora SCCL.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2.ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.

Artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe de la directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

La adopción de este Decreto es competencia de esta regiduría en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 6495/2023 de fecha 20 de junio, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 7056/2023 de 11 de julio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y Visualsonora SCCL que regula la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal por el proyecto Casa de la Música de Mataró 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por un importe 55.000,00€ (cincuenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 333330 48902 del presupuesto municipal (operación AD n.º 12023000041816).

Tercero.- Ceder el uso gratuito del Teatro Monumental, del personal y de la equipación técnica necesaria a Visualsonora SCCL, detallado al anexo 1 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 18.300,00€.

Cuarto.- Ceder el uso gratuito del material detallado al anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 4.497,36 euros.

Quinto.- Notificar este acuerdo a Visualsonora SCCL para proceder a la firma del convenio.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Cataluña -RAISC.

Mataró en la fecha de la firma electrónica.

Francisco Javier Gomar Martin

Regidor Delegado de Cultura, Espacio Público, Equipaciones municipales del Ayuntamiento de Mataró.